



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2023 00010 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCC"
Demandante	CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL S.A.S.
Demandado	EXPLANAN S.A. Y OTRO
Tema	PERSONERÍA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a la abogada LINA MARÍA OSPINA SÁNCHEZ TP 113162, quien se identifica con CC 71619734 en representación de la codemandada EXPLANAN S.A.S., recibirá notificaciones en el correo lina.abogada@gmail.com

Téngase a la poderdante notificada por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del Estatuto Procesal.

Del recurso de reposición elevado, se dará traslado de la forma legalmente dispuesta.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f18734f01fbacc9f16d962336cb149706590e8f30e88e05aab60fd5eb76773e**

Documento generado en 28/03/2023 05:57:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>